

Resolución de la Dirección Ejecutiva

27 FEB 2018

Lima,.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 092-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 07 de febrero de 2017, emitida por el Responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, la Nota Informativa N° 047-2017/INABIF-USPPD-CNJP-A (fs.19) de fecha 24 de enero de 2017, emitida por el Director del CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA – Ancón y el Informe N° 105-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de febrero de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 23 de enero de 2017, el CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA - Ancón, recibió, en calidad de donación, diecisiete (17) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 11,073.00 (Once Mil Setenta y Tres y 00/100 Soles) otorgado por el señor Raúl Antonio Oliva Guerrero representante de la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI al INABIF mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes Adjudicados s/n -2017-ONAGI de fecha 23 de enero de 2017 (Expediente N° 2017-032-E002935). Los bienes patrimoniales han sido separados de los bienes de consumo, por el área de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, como sigue: 1) Bienes Patrimoniales: nueve (09) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 8,395.00 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles) y 2) Bienes de Consumo: ocho (08) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 2,678.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), ascendente a la suma total de S/ 11,073.00 (Once Mil Setenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, con Nota Informativa N° 047-2017/INABIF-USPPD-CNJP-A de fecha 24 de enero de 2017, recepcionada por la Sub Unidad de Administración Documentaria el 25 de enero de 2017, el CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA - Ancón remitió a la Unidad de Administración el expediente respectivo, en el que acompaña el Acta de Entrega y

Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 23 de enero de 2017 y la fotocopia fedateada del Libro de Acta de Donaciones. (Expediente N° 2017-032-E002935);

Que, a través de la Nota Informativa N° 092-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 07 de febrero de 2018, el Responsable de Control Patrimonial comunica a la Sub Unidad de Logística que el Director del CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA - Ancón, informa sobre la donación otorgada por la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI a favor del indicado CAR;

Que, conforme se aprecia de la Hoja de Trámite del expediente N°, 2017-032-E002935, el área de Control Patrimonial habría incurrido en omisión en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de 01 de diciembre de 2004; por lo que, consideramos necesario adoptar las acciones necesarias y tendientes a la determinación de responsabilidad a las que hubiese lugar;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 105-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de febrero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación otorgada a favor del CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA - Ancón del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP de fecha 15 de marzo de 2017 y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de ocho (08) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 2,678.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles) otorgado por la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI, a favor del CAR

Resolución de la Dirección Ejecutiva

27 FEB 2018

Lima,.....

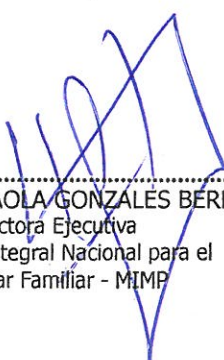
HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA - Ancón, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

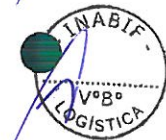
Artículo 3º.- AGRADECER a la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 4º.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000089

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO: HOGAR NIÑO JESUS DE PRAGA - ANCON					
ENTIDAD	OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR - ONAGI				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 23 de Enero de 2017				
	Representante: Sr. RAUL ANTONIO OLIVA GUERRERO DNI N° 16608520				
Item	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	19	Unidad	Pantalón Jean P/Varón M/ALLBASICS Talla 30(06 Unidades) Talla 32(05 Unidades) Talla 34(03 Unidades) Talla 36(04 Unidades) Talla 38(01 Unidades)	45.00	855.00
2	8	Unidad	Polo P/Hombre Talla M(03 Unidades) Talla L(05 Unidades)	15.00	120.00
3	10	Unidad	Organizadores de plástico para ropa	150.00	1,500.00
4	5	Unidad	Shampoo 1 LT	12.00	60.00
5	5	Unidad	Tripack de Jabón de tocador	5.00	25.00
6	3	Unidad	Recogedor de plástico	6.00	18.00
7	3	Unidad	Escoba Nylon	10.00	30.00
8	1	Juego	Olla: 06 Ollas N° 16, 18, 20, 22	70.00	70.00
					2,678.00



